

ORDENANZA Nº: 189

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), un préstamo de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.-), con destino a la construcción de la 3era etapa de dársenas de estacionamiento vehicular en el sector denominado CENTRO CIVICO de la Ciudad de Las Varillas y bicisendas sobre calles 9 de Julio y 25 de mayo, de conformidad a la memoria descriptiva y plano que se adjunta como formando parte del presente proyecto.-

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de pesos ocho mil trescientos treinta y tres c/33/100 (\$ 8.333,33.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Artículo 3º: El P.E.M. deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 4º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que garantice –en su caso- la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 5º: El Poder Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º, y al mismo tiempo, ante los mismos organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/12/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 189 / 2014: Se solicita el crédito del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), a los fines de lograr la realización de la tercera etapa de la obra dársenas de estacionamiento vehicular en el centro cívico de la Ciudad sobre calle 9 de julio, como así también la ejecución de bicusendas, con la finalidad de subsanar parte de la problemática de la ciudad en cuanto a situaciones de congestión vehicular y demoras en el tránsito en dicho sector. El proyecto se enmarca en el plan que este Municipio lleva adelante a efectos de una mejor sistematización y control del flujo vehicular en toda la Ciudad de Las Varillas.-

A tales efectos se acompaña memoria descriptiva y plano de la obra a realizar.-